

## ANEXO II

## MEMORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTRO DEPORTIVO ACREDITADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del presente Decreto, con la solicitud para reconocimiento de Centro Deportivo Acreditado, se aportará una Memoria cuyo contenido tendrá el siguiente detalle, en los supuestos que corresponda y que se indica con las iniciales CDB, CDS y CDE dependiendo de la modalidad de acreditación que se solicita:

- a) Programación técnico-deportiva según nivel de acreditación, con indicación del personal técnico y actividad físico-deportiva adaptada (CDB, CDS, CDE).
- b) Descripción de la Recepción y Oficina Administrativa (CDB, CDS, CDE).
- c) Descripción de la información a la persona usuaria (CDB, CDS, CDE).
- d) Folletos a disposición de la persona usuaria (CDB, CDS, CDE).
- e) Descripción de vestuarios (CDB, CDS, CDE).
- f) Descripción de las instalaciones deportivas, pavimentos equipamientos y material con las certificaciones correspondientes (CDB, CDS, CDE).
- g) Descripción del sistema de iluminación, potencia y ventilación en cada dependencia (CDB, CDS, CDE).
- h) Descripción de la atención sanitaria en CDB y Servicio Médico en CDS y CDE.
- i) Descripción del acceso a la instalación que permita la libre circulación de personas discapacitadas (CDB, CDS y CDE).
- j) Descripción del servicio de sauna o vapor (CDS) y del servicio de hidromasaje o fisioterapia (CDE).
- k) Reglamento de régimen interior (CDS y CDE) e informe del Comité Asesor y Revisor de programación técnico-deportiva (CDE).
- l) Fotocopia debidamente compulsada del libro de mantenimiento (CDS y CDE).
- m) Descripción del servicio de relaciones públicas (CDE).
- n) Indicación de los servicios de pago con tarjetas y teléfonos (CDS y CDE).
- ñ) Descripción área de descanso, sonido ambiental y servicio de aseo personal (CDE).
- o) Descripción del sistema de imágenes y sonido ambiental en dependencias deportivas que lo requieran (CDE).
- p) Descripción del sistema de seguridad (CDE).
- q) Relación y breve currículum vitae de los integrantes del Comité Asesor y Revisor de Programación Técnico-Deportiva (CDE).
- r) Información dietética en los servicios de restaurante a través de copia de la carta de servicios (CDE).
- s) Fotocopias compulsadas de licencias y certificados municipales (apertura, higiene y sanidad) (CDB, CDS, CDE).
- t) Fotocopia compulsada de la titulación y del documento nacional de identidad o pasaporte, de la persona que desempeñe la Gerencia, la Dirección Técnica, y el personal técnico del centro deportivo, así como la documentación sobre la vinculación laboral de estos últimos (CDB, CDS, CDE).

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan a las asociaciones de mujeres andaluzas a participar en el Programa Asocia la Tecnología, y se establecen las bases de dicha convocatoria (BOJA núm. 207, de 25.10.2006).*

Advertido error en el resolutivo Tercero, apartados 1 y 2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2006, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Tercero. Solicitudes, documentación y lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en el programa «Asocia la Tecnología» se dirigirá a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañada de declaración responsable de asistencia a cursos de al menos 15 socias de la asociación, que se adjunta como Anexo II y acompañada del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Asociación en el que se compromete, en caso de resultar seleccionada, al cumplimiento de las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Asistencia de las socias (mínimo de 15) a los cursos de formación tecnológica que se desarrollen en el Centro Formativo que se les asigne.
- b) Darse de alta en Internet y en una dirección de correo electrónico, con un dominio común que le proporcionará el Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Darse de alta en la Comunidad Virtual ASOCIA.
- d) Crear redes de comunicación y de intercambio de información y conocimientos, a través de internet, con el Instituto Andaluz de la Mujer, con los Centros Municipales de Información a la Mujer, y con otras asociaciones de mujeres.
- e) Difundir sus experiencias a través de la red y poner a disposición de todas las Asociaciones los materiales y recursos que se generen.
- f) Colaborar en programas de formación y participación que organice el Instituto Andaluz de la Mujer (cursos, talleres, foros, actos y encuentros).
- g) Devolver el equipo informático en caso de disolución de la Asociación o de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2006.

Sevilla, 26 de octubre de 2006

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 27 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 28 de noviembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN LETRADOS DE ADMÓN. SANITARIA( A2020) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
44.264.649 7,3650	CABALLERO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	LÓPEZ DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA ESTHER DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2139110 LETRADO ADMÓN SANITARIA SEVILLA	DEFINITIVO	1
26.033.855 6,8275	JIMENEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	LOMBARDO DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA FRANCISCA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2138910 LETRADO ADMÓN SANITARIA MÁLAGA	DEFINITIVO	2
26.016.764 6,6075	MARTINEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CABEZA DIRECCIÓN GERENCIA	ALICIA MARIA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2139110 LETRADO ADMÓN SANITARIA SEVILLA	DEFINITIVO	3
74.647.814 6,1250	GALINDO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CLARES DIRECCIÓN GERENCIA	CAROLINA DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2138510 LETRADO ADMÓN SANITARIA HUELVA	DEFINITIVO	4
48.813.887 5,5800	LOPEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	LOPEZ DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA DE LOS ANGELES DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA	2137910 LETRADO ADMÓN SANITARIA CÁDIZ	DEFINITIVO	5